

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 035-2025-OCI/0353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD
URBANA EN EL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL
ERNESTO GHUNTER DISTRITO DE JACOBO HUNTER -
PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA” - CUI: 2692838**

HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 DE JUNIO AL 7 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 8 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 035-2025-OCI/0353-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL ERNESTO GHUNTER DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI: 2692838

HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL _____	3
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN _____	16
X. RECOMENDACIONES _____	16

APÉNDICES



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 035-2025-OCI/0353-SCC

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL ERNESTO GHUNTER DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI: 2692838

HITO DE CONTROL N° 1 – EXPEDIENTE TÉCNICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante oficio n.° 000878-2025-CG/OC5353 de 24 de julio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0353-2025-036, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el expediente técnico y la ejecución contractual de la obra se realiza de acuerdo a las disposiciones legales y normativa técnica aplicable; e identificar situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, con el fin de comunicar oportunamente al titular de la entidad o dependencia competente, para que adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

2.2. Objetivo específico

Determinar razonabilidad de la memoria de cálculo, metrados, planos, estudios básicos y autorizaciones en relación a una muestra de partidas del expediente técnico.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 – Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” - CUI: 2692838, en el periodo comprendido entre el 16 de junio al 7 de agosto de 2025, en el distrito de Hunter, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Hito de Control del proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” - CUI: 2692838, en adelante la “Obra”, al respecto, mediante Resolución Gerencial n.° 069-2025-MPA/GDU-PROYECTOS de 16 de junio de 2025 se procedió con la aprobación del expediente técnico.



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

La cuantía de la contratación asciende a S/ 2 182 139,54; un plazo de ejecución contractual de 60 días calendario; ejecución de obra que fue convocada conforme procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada de Obras n.º 002-2025-MPA-1 el 2 de julio de 2025, estableciéndose el siguiente cronograma:

IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°
002-2025-MPA-1

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	02/07/2025	02/07/2025
Registro de participantes(Electronica)	03/07/2025 00:01	14/07/2025 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	03/07/2025 00:01	07/07/2025 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	10/07/2025	10/07/2025
Integración de las Bases DEC	10/07/2025	10/07/2025
Presentación de propuestas(Electronica)	15/07/2025 00:01	15/07/2025 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas DEC	16/07/2025	16/07/2025
Otorgamiento de la Buena Pro DEC	17/07/2025 08:30	17/07/2025

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=b5790ce8-8f79-4b4e-917b-7fa34130d087&ptoRetorno=LOCAL>

En atención del cronograma del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada de Obras n.º 002-2025-MPA-1, mediante “Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro, Licitación Pública Abreviada n.º 002-2025-MPA-1 Primera Convocatoria” de 16 de julio de 2025, se procedió con el otorgamiento de la buena pro a favor de la empresa GYA Contratistas SRL, siendo el monto adjudicado el importe de S/ 2 181 417.23.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la finalidad pública del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

- 1. PROBABLE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO CONTARÍA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, AL GENERARSE PROBABLES PARALIZACIONES/AMPLIACIONES DE PLAZO, Y CON ELLO EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES; ASÍ COMO LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PECUNIARIAS POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

a) Condición:

La Municipalidad Provincial de Arequipa, convocó el procedimiento de selección por Licitación Pública Abreviada de Obras n.º 002-2025-MPA-1, cuyo objeto de contratación fue la ejecución de la Obra: “*Servicio de Ejecución del Proyecto – Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Puente Vehicular y Peatonal Ernesto Ghunter, Distrito de Jacobo Hunter, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa*” con Código Único de Inversión n.º 2692838. En esa línea, mediante el documento: “Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro” de 16 de julio de 2025, los miembros del Comité de Selección procedieron en otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección al postor



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

GYA CONTRATISTAS SRL, con RUC 20198274705 por S/ 2 181 417,23; seguidamente el 31 de julio de 2025, se suscribe el Contrato n.º 043-2025-MPA, estableciéndose en la Cláusula Sexta: Del Plazo de la Ejecución lo siguiente:

“(…)

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 (SESENTA) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

“(…)”

(El subrayado y énfasis nos corresponde)

En ese extremo, existen condiciones técnicas y administrativas que deben de concurrir para el inicio del plazo de ejecución contractual, como la entrega de la actualización del expediente técnico, entrega de adelantos directos, comunicación al contratista del responsable de la supervisión, entre otras condiciones establecidas en el artículo 176°, Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF.

Es de precisar que la citada Obra, tiene como finalidad el mejoramiento de la infraestructura existente del puente parcialmente colapsado, en razón que la subestructura cedió ante la socavación general provocada por el ingreso de aguas turbias a lo largo de estos años, ocasionando el desplazamiento de la superestructura en -0.50m en un extremo.

Por lo tanto, la ***intervención se encuentra relacionada con una obra de infraestructura hidráulica***, correspondiendo previa a su ejecución, la aprobación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), conforme se establece en el artículo 104° Aprobación de obras de infraestructura hidráulica; del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley n.º 29338, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, del 23 de marzo de 2010, y sus modificatorias; que establece lo siguiente:

“(…)”

Artículo 104.- Aprobación de obras de infraestructura hidráulica

La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, **aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda.**

“(…)”

(El subrayado y énfasis nos corresponde)

Sin embargo, y conforme se advierte del oficio n.º 104-2025-MPA/GDU/SGEP de 25 de julio de 2025, la Entidad recién el **30 de julio de 2025**, solicito al director de la Autoridad Administrativa del Agua – Caplina Ocoña, lo siguiente: ***“AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS BIENES ASOCIADOS AL AGUA Y EN LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA SECTORIAL”***, y relacionado al proyecto: ***Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Puente Vehicular y Peatonal Ernesto Ghunter, Distrito de Jacobo Hunter, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”*** con Código Único de Inversión n.º 2692838; por lo tanto, **hasta la actualidad no se cuenta con la autorización correspondiente por parte de la citada autoridad administrativa.**



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

Se debe tomar en consideración que, tanto el literal d) del numeral 44.2, del artículo 44° Requerimiento, así como el literal f), del numeral 154.1, del artículo 154° Requerimiento para obras y consultoría de obras, del Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, establece que al determinar sus requerimientos, las entidades contratantes obtienen los permisos/licencias/autorizaciones necesarias para ejecutar la contratación; en esa línea la aprobación de la ANA, para el proyecto materia de análisis se debió obtener previo al inicio de la convocatoria del procedimiento de selección por Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 002-2025-MPA-1, e incuestionablemente se debería contar previo al inicio de obra.

En ese contexto, en caso se inicie la obra sin contar con la aprobación correspondiente, podría constituir o tipificarse en una infracción en materia de recursos hídricos, conforme se prescribe en el literal b), del artículo 277° Tipificación de infracciones, del Reglamento de la Ley n.° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo n.° 001-2010-AG, que prescribe que constituye una infracción el construir o modificar, sin autorización de la ANA, obras de cualquier tipo, permanentes o transitorias, en las fuentes naturales de agua, los bienes naturales asociados a ésta o en la infraestructura hidráulica mayor pública; situación que aplicaría al proyecto materia de análisis.

De lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Arequipa no contaría con la autorización de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para la ejecución de la Obra, ello pese a que el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley n.° 29338, señala en el numeral 3.1° que, toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales de agua debe ser previamente autorizada por la autoridad competente, lo cual es concordante con el artículo 104° del mismo reglamento; pese a ello, se procedió con la convocatoria del respectivo procedimiento de selección para la ejecución de la Obra. Lo antes expuesto, podría generar paralizaciones, ampliaciones de plazo, el pago de mayores gastos generales, y probables sanciones pecuniarias en perjuicio económico de la Entidad.

b) Criterio:

El hecho expuesto, contraviene la normativa siguiente:

- ❖ **Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 22 de enero de 2025.**

“TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES A BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

CAPÍTULO I

ACTUACIONES PREPARATORIAS

Artículo 44. Requerimiento

44.2. El área usuaria remite el requerimiento a la DEC.

El requerimiento contiene las condiciones de contratación, que incluyen como mínimo lo siguiente, de corresponder:

(...)

d) Equipamiento, permisos, entre otros recursos que el contratista necesite para ejecutar la contratación.

(...)

TÍTULO V

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS EN OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

Artículo 154. Requerimiento para obras y consultoría de obras

154.1. Adicionalmente a las condiciones de contratación referidas en el numeral 44.2 del artículo 44, el requerimiento de obras y consultoría de obras incluye las siguientes propuestas, a ser sustentadas en la estrategia de contratación:

(...)

f) Plan para la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares por parte de la entidad contratante.

(...)"

(El subrayado nos corresponde)

- ❖ **Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley n.º 29338, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 001-2010-AG, del 23 de marzo de 2010.**

Artículo 3.- Fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua

3.1 Las fuentes naturales de agua y los bienes naturales asociados al agua, son bienes de dominio público hidráulico, en tal sentido no pueden ser transferidas bajo ninguna modalidad, ni tampoco se pueden adquirir derechos sobre ellos. Toda obra o actividad que se desarrolle en dichas fuentes debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 104.- Aprobación de obras de infraestructura hidráulica

La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda.

(El subrayado nos corresponde)

c) Consecuencia

Probable inicio de ejecución de obra, no contaría con la autorización de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), situación que podría afectar el plazo de ejecución de obra, al generarse probables paralizaciones/ampliaciones de plazo, y con ello el pago de mayores gastos generales; así como la imposición de sanciones pecuniarias por parte de la autoridad competente.

2. EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN, NO CUENTA CON ESTUDIO SÍSMICO, SIENDO UN REQUISITO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA (PUENTE Y MUROS DE CONTENCIÓN DE TIPO VOLADIZO), ASI COMO LA SOSTENIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.

a) Condición:

Que mediante orden de servicio n.º 1292-2025 de 29 de mayo de 2025, la Municipalidad Provincial de Arequipa, contrató a la persona natural de Irwin Noé Soncco Mendoza, para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico para el proyecto de inversión pública: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el Puente Vehicular y Peatonal Ernesto Ghunter, Distrito de Jacobo Hunter, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa"* con CUI N° 2692838, estableciéndose un plazo de ejecución de 30 días calendario, y un monto de S/ 40 000,00; asimismo, con orden de servicio n.º 1291-2025 de



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

29 de mayo de 2025, se contrató a Marco Antonio Huallpa Mollinedo, para la evaluación de elaboración del expediente técnico antes detallado, estableciéndose un plazo de ejecución de 10 días calendarios y por S/ 15 000,00.

Consecuentemente, con informe n.° 209-2025-MPA/GDU/SGEP de 13 de junio de 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos concluye que el citado documento técnico cumple con los requisitos para su aprobación y que asciende a S/ 2 283 524,54; estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días calendario, y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta; asimismo, con informe n.° 271-MPA/GDU/SGEP de 16 de junio de 2025, la citada subgerencia en calidad de Unidad Formuladora remite el correspondiente informe técnico de consistencia en la fase de ejecución del proyecto; por lo tanto, mediante Resolución Gerencial n.° 069-2025-MPA/DGU-PROYECTOS de 16 de junio de 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto materia de análisis.

En ese contexto, de la revisión del expediente técnico del proyecto, se identificó que dentro de los estudios básicos de ingeniería ***no se consideró, ni adjuntó el “Estudio Sísmico o Riesgo Sísmico”***, de las estructuras del puente y muros de contención de aguas arriba y abajo, a pesar de tratarse de una infraestructura de uso público ubicada en la ciudad de Arequipa. Es relevante precisar que, el estudio sísmico es fundamental para definir parámetros de diseño sísmico como la aceleración horizontal, el espectro de respuesta para el sitio, niveles de amenaza sísmica, tipo de suelo, y profundidad de la cimentación; y que ***son condiciones de partida para el análisis y diseño estructural del puente.***

Asimismo, existe la obligatoriedad normativa de incluir el citado estudio básico para la elaboración de los anteproyectos y proyectos que tengan como objeto de contratación la construcción de “Puentes”, conforme se establece en el artículo 8° del Decreto Supremo n.° 011-2019-VIVIENDA – Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente”; en la cual se exige que toda edificación y cada una de las partes o componentes debe ser diseñada y construida para resistir las sollicitaciones sísmicas; lo cual es concordante con el “Manual de Puentes” del Ministerio de Transportes y comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.° 041-2016-MTC/14 de 22 de diciembre de 2016, en la cual se define la relevancia del “Estudio Sísmico” y que tiene como objeto que los puentes permanezcan funcionales y que sus componentes se mantengan o comporten elásticamente después de ocurrido un evento sísmico moderado y en caso de un sismo extraordinario, se aceptará cierto nivel de daño, empero no se pondrá en riesgo la estabilidad de la estructura.

Finalmente, la omisión del citado estudio impide verificar si los cálculos estructurales del puente y muros de contención, han considerado adecuadamente la amenaza sísmica local y si las soluciones propuestas (secciones, refuerzos, dispositivos de disipación, estribos, apoyos, juntas) son técnicamente suficientes para garantizar el comportamiento estructural en caso de sismos moderados, y extraordinarios.

b) Criterio:

El hecho expuesto, contraviene la normativa siguiente:

- ❖ **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente”, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificatorias.**



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

“Artículo 8.- Consideraciones Generales.

8.1. Toda edificación y cada una de sus partes debe ser diseñada y construida para resistir las sollicitaciones sísmicas prescritas en esta Norma, siguiendo las especificaciones de las normas pertinentes a los materiales empleados.”

- ❖ **Manual de Puentes del Ministerio de Transportes y comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.º 019-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018.**

“I GLOSARIO DE TERMINOS

ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA DE PUENTES: Conjunto de estudios para obtener los datos necesarios para la elaboración de los anteproyectos y proyectos del puente. Los Estudios que pueden ser necesarios dependiendo de la magnitud y complejidad de la obra son:

- o Estudios Topográficos.
- o Estudios Hidrológicos e Hidráulicos.
- o Estudios Geológicos y Geotécnicos.
- o Estudios de Riesgo Sísmico.
- o Estudios de Impacto Ambiental.
- o Estudios de Tráfico.
- o Estudios Complementarios.
- o Estudios de Trazos de la Vía.
- o Entre otros. (resaltado es nuestro)

(...)

1.4 ESTUDIO SÍSMICO

La filosofía de diseño sismoresistente, tiene como objetivo que los puentes permanezcan funcionales y que sus componentes estructurales se comporten dentro del régimen elástico, después de ocurrido un evento sísmico moderado; por otra parte, en el caso de ocurrencia de un sismo extraordinario, se acepta cierto nivel de daño sin que se ponga en riesgo la estabilidad de la estructura.

(...)

1.4.3 Requerimiento de los Estudios

El alcance de los estudios de peligro sísmico dependerá de:

- La zona sísmica donde se ubica el puente.
- El tipo de puente y su longitud.
- Las características del suelo.

Para los casos siguientes podrán utilizarse directamente las fuerzas sísmicas mínimas especificadas en el Título II de este Manual, sin que se requieran estudios especiales de peligro sísmico para el sitio:

(...)

APÉNDICE A11**DISEÑO SÍSMICO DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**

A.11.1 Consideraciones Generales. Este apéndice proporciona información que suplementa a las disposiciones contenidas en la Sección 11 con respecto al diseño de muros y estribos independientes (autoestables) para cargas sísmicas. Se proporciona una metodología de diseño detallada para el cálculo de las presiones sísmicas de la tierra, tanto activa como pasiva. La metodología de diseño proporciona también sobre la



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

aceleración sísmica que experimentará un muro para la estimación de efectos de deformación (...)"

c) Consecuencia:

Expediente técnico de proyecto de inversión, no cuenta con estudio sísmico, siendo un requisito establecido en la normativa aplicable, situación que podría afectar la seguridad estructural de la infraestructura proyectada (puente y muros de contención de tipo voladizo), así como la sostenibilidad técnica y económica del proyecto.

3. INCONGRUENCIAS ENTRE LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL Y LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RELACIONADAS CON LA CUANTÍA Y DISTRIBUCIÓN DEL ACERO DE REFUERZO EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN M1, M2, M3 Y M4, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA VALIDEZ DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y EN CONSECUENCIA REQUERIR MODIFICACIONES CONTRATACTUALES

a) Condición:

De la revisión del expediente técnico de la obra y la memoria de cálculo estructural de los muros de contención¹ que corresponde al muro de tipo voladizo en la zona de aguas arriba y aguas abajo del puente, como trabajos complementarios de encausamiento del proyecto, se verificó una inconsistencia entre la memoria de cálculo estructural y los planos de detalle, específicamente en lo referido a la cuantía, el diámetro y la separación del acero de refuerzo en las diferentes partes del muro (zapata, fuste y cara interior/exterior). Tal como se detalla a continuación.

- En relación al muro de contención M1 y M2.

El proyecto considero a nivel de encausamiento del puente, la construcción de los muros de contención M1 y M2, distribuido en el margen derecho e izquierdo aguas arriba del puente, el mismo que cuenta con la memoria de cálculo y los planos de distribución de aceros tal como se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



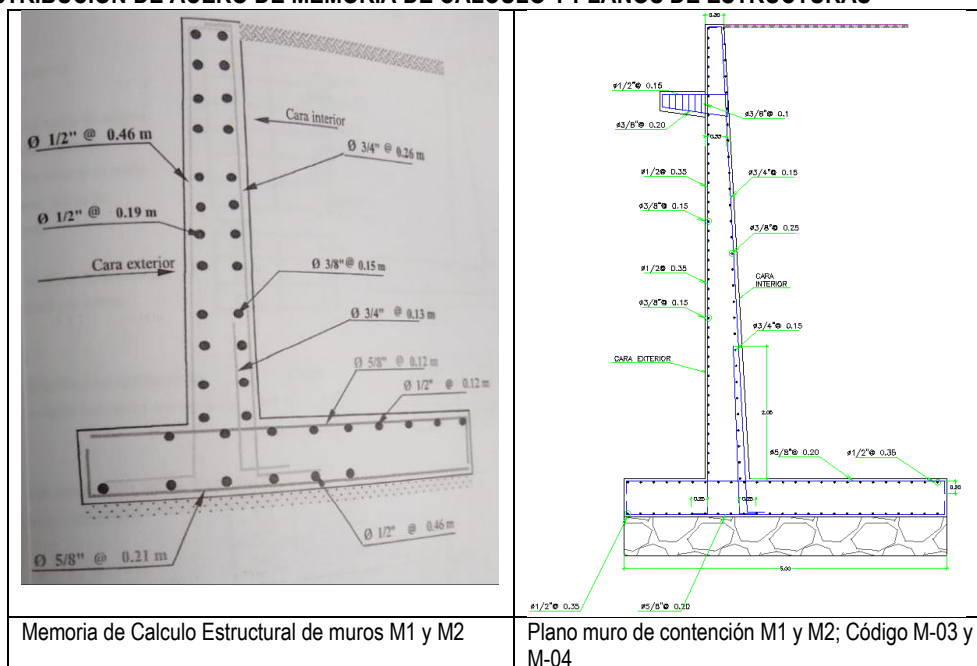
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

¹ Oficio n.º 105-2025-MPA-GDU-SGEYP de 30 de julio de 2025

IMAGEN N° 2
DISTRIBUCIÓN DE ACERO DE MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANOS DE ESTRUCTURAS



Fuente: Expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De la comparación de las imágenes precedentes, se puede observar las diferencias del diámetro y la distribución del acero, tal como se especifican en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ACEROS M1 y M2

Elemento	Memoria de cálculo	Planos de estructuras
Zapata	Ø 1/2" @ 0.46 m (longitudinal inferior)	Ø 1/2" @ 0.35 m (longitudinal inferior)
	Ø 5/8" @ 0.12 m (longitudinal superior)	Ø 5/8" @ 0.20 m (longitudinal superior)
	Ø 1/2" @ 0.12 m (Transversal superior)	Ø 1/2" @ 0.35 m (Transversal superior)
Pantalla	Ø 3/4" @ 0.13 m y @ 0.26 m (Cara interior vertical)	Ø 3/4" @ 0.15 m y @ 0.15 m (Cara interior vertical)
	Ø 3/8" @ 0.15 m (Cara interior transversal)	Ø 3/8" @ 0.25 m (Cara interior transversal)
	Ø 1/2" @ 0.46 m (Cara exterior vertical)	Ø 1/2" @ 0.35 m (Cara exterior vertical)
	Ø 1/2" @ 0.19 m (Cara exterior transversal)	Ø 3/8" @ 0.15 m (Cara exterior transversal)

Fuente: Expediente técnico aprobado, memoria de cálculo y planos de estructuras de muros M1 y M2.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Esta diferencia presenta una variación en el área de acero por metro lineal, y por lo tanto, podría afectar directamente la capacidad de resistencia de los muros frente a los esfuerzos a los que será sometido.

- En relación a los muros de contención M3 y M4.

Como parte del encausamiento del puente vehicular, el proyecto contemplo la construcción de los muros de contención M3 y M4, ubicados en el margen de salida de aguas abajo del



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00

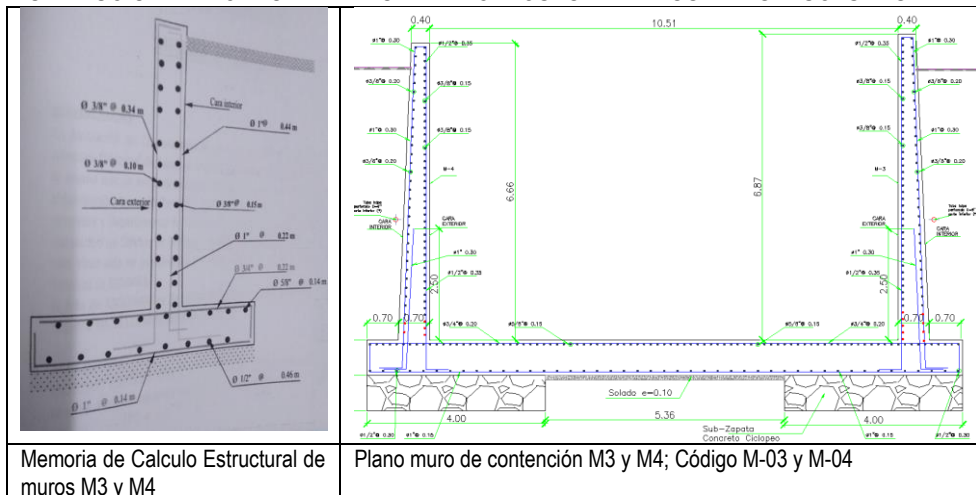


Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

puente. Para estos elementos, la memoria de cálculo estructural fue elaborada de manera independiente, considerando el diseño del muro M3 como una unidad aislada del muro M4.

No obstante, en los planos estructurales de distribución de acero, se evidencia una representación monolítica del sistema, en la que ambos muros M3 y M4 están interconectados mediante una losa de conexión de concreto armado, lo que implica un comportamiento estructural conjunto que no ha sido considerado en el análisis estructural de la memoria de cálculo.

IMAGEN N° 3
DISTRIBUCIÓN DE ACERO DE MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANOS DE ESTRUCTURAS



Fuente: Expediente técnico aprobado.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Es de precisar, que la memoria de cálculo del expediente técnico, no presenta el análisis de interacción estructural entre la pantalla, la zapata y la losa de conexión, ni evidencia la compatibilidad de los esfuerzos entre ambos muros. Asimismo, existe variación de diámetros, cuantía y separación del refuerzo de acero, respecto a lo mostrado en los planos.

Esta situación podría limitar la ejecución de obra, mientras se define la distribución definitiva de acero y el diseño de los muros antes mencionados, afectando los plazos y costos contractuales.

b) Criterio:

El hecho expuesto, contraviene la normativa señalada a continuación:

- ❖ **Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada con Decreto Supremo n.° 278-2024-EF, publicado el 21 de diciembre de 2024**

“Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas,



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.
(...)"

❖ **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo n.º 009-2025-EF de 22 de enero de 2025**

"ANEXO

I. DEFINICIONES

(...)

31. Expediente técnico: conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación."

c) Consecuencia:

La situación descrita podría generar la afectación a la validez del diseño estructural, la correcta ejecución de la obra y posibles modificaciones al plazo y cuantía de la contratación.

4. INCONSISTENCIAS TÉCNICAS EN LA ESTIMACIÓN DE LA PROFUNDIDAD DE SOCAVACIÓN GENERAL Y LOCAL EN LOS ESTRIBOS DEL PUENTE, PODRÍA AFECTAR EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL Y VIDA ÚTIL DEL PUENTE.

a) Condición

De la revisión al estudio hidrológico del expediente técnico realizado para el diseño de un puente sobre la Subcuenca Chili, se ha identificado que el comportamiento del flujo es variable a lo largo del cauce. En la parte alta de la subcuenca se presenta un régimen supercrítico, mientras que en la parte baja del puente proyectado, el flujo es de tipo subcrítico, lo cual implica velocidades menores, pero profundidades mayores, con mayor capacidad de movilizar sedimentos y la probabilidad de socavación en las estructuras hidráulicas.

Asimismo, dentro del informe del estudio hidrológico se determinó que el caudal de diseño para flujo newtoniano es de 40,3 m³/s, y que el tirante promedio en eventos extremos puede alcanzar 1,682 m, superando ampliamente el tirante normal con aguas limpias (0,4655 m). Este comportamiento evidencia la existencia de un escenario de alta energía fluvial y potencial erosivo, especialmente en el período de lluvias. A continuación, se muestra la sección transversal del puente:



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00

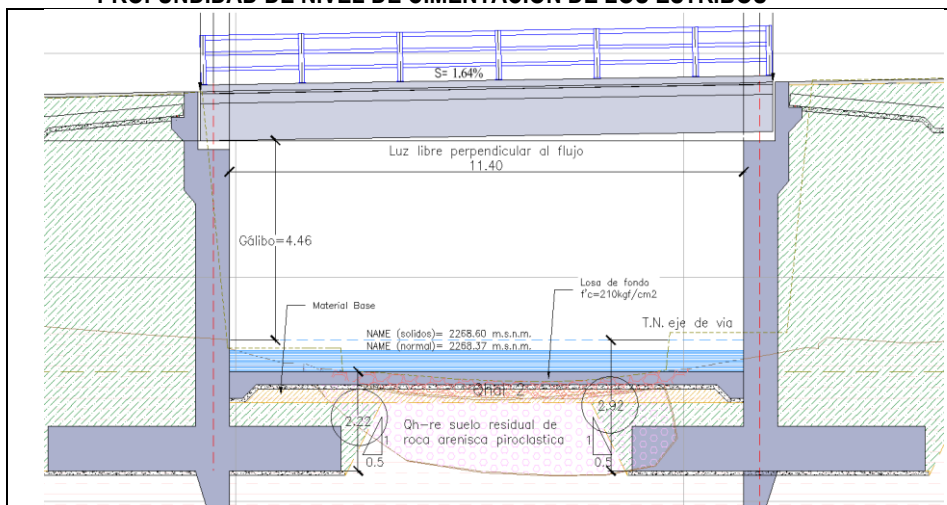


Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

IMAGEN N° 4
PROFUNDIDAD DE NIVEL DE CIMENTACIÓN DE LOS ESTRIBOS



Fuente: Expediente técnico, plano de planta, perfil y secciones de puente y sus accesos lamina ES-01.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En cuanto a la socavación, el estudio hidrológico establece profundidades de socavación, las cuales han sido disminuidas sin sustento técnico, como se detalla a continuación:

- La profundidad máxima de socavación general estimada es de 2,36 m. y en el diseño solo se ha considerado 1,00 m, sin sustento técnico documentado que justifique esta reducción.
- La socavación local en estribos fue calculada en 1,10 m, pero se adoptó un valor de 0,60 m para el diseño.²

En consecuencia, la profundidad total de socavación potencial representa la suma de la socavación general y la socavación local del estribo, asciende a 3,46 m. que representa un parámetro hidráulico utilizado para definir la geometría y profundidad de cimentación de los apoyos.

Sin embargo, estas reducciones no justificadas en los parámetros de socavación han permitido que se considere cimentaciones a menor profundidad, pudiendo ser afectadas por la erosión fluvial situación que afectaría la estructura del puente.

b) Criterio

- ❖ **Manual de Puentes del Ministerio de Transportes y comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.º 019-2018-MTC/14 de 20 de diciembre de 2018.**

"1.2 ESTUDIOS DE HIDROLOGIA E HIDRAULICA

1.2.1 Objetivos

Los estudios de hidrología e hidráulica para el diseño de puentes deben permitir establecer lo siguiente:

² **"6.1 CONCLUSIONES:**

* A partir del análisis realizado, se concluye que la profundidad de socavación general en el cauce puede alcanzar un valor máximo de 2.36 m; sin embargo, con un criterio conservador, se ha adoptado un valor de 1.00 m. En cuanto a la socavación local en los estribos, esta se ha estimado en 1.10 m, asumiéndose para el diseño un valor reducido de 0.60 m, con el propósito de incorporar un margen de seguridad adecuado. Estos valores serán considerados como parámetros fundamentales en el diseño estructural y geotécnico de las cimentaciones de los estribos del puente, garantizando así la estabilidad y seguridad de la obra frente a los efectos de la erosión fluvial", Expediente Técnico, Estudio Hidrológico.



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

- Ubicación óptima integral del cruce (hidráulico fluvial, geotécnico y de trazo vial).
- Caudal de diseño en la ubicación del puente.
- Comportamiento hidráulico en el tramo fluvial de ubicación del puente.
- Áreas de inundación vinculadas a la ubicación del puente.
- Nivel de aguas máximas extraordinarias (NAME) en la ubicación del puente.
- Galibo recomendable para el tablero del puente.
- Profundidad de socavación potencial total, en la zona de ubicación de apoyos del puente.
- Profundidad mínima de desplante recomendable de los apoyos.
- Obras de protección y de encauzamiento necesarias.
- Previsiones para la construcción del puente. (resaltado es nuestro)

(...)

1.2.3 Consideraciones para el Diseño.

(...)

1.2.3a Cálculos de la Socavación

En la zona del río donde se ubicará el puente se deberá tener en cuenta los siguientes fenómenos de socavación:

- Socavación general, producida por variación del perfil longitudinal debido al comportamiento

fluvial sin la presencia del puente.

- Socavación por contracción de la sección transversal, debido a la construcción de los estribos

del puente ubicados en el cauce del río.

- Socavación local, debido a la presencia de pilares y estribos.

La profundidad de socavación potencial total será la suma de la socavación general, socavación por contracción y socavación local en estribos y pilares.”

- ❖ **Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje del Ministerio de Transportes y comunicaciones, aprobado por Resolución Directoral n.º 20-2011-MTC-14 de 12 de setiembre de 2011**

“4.1.1.5.3 PARÁMETROS HIDRÁULICOS PARA EL DISEÑO DE PUENTE

Los parámetros hidráulicos asociados al diseño de puentes son los siguientes:

(...)

b) Socavación

La socavación es un fenómeno hidrodinámico que es la causa más frecuente de falla que afecta las cimentaciones de los puentes. Dicho fenómeno es una combinación de distintos procesos, unos que se producen a largo plazo y otros transitorios por el paso de avenidas.

(...)”

c) Consecuencia

La situación descrita podría afectar el comportamiento estructural y la vida útil del puente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Expediente Técnico, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001-2025-CG/OCI/OC0353-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.° 001-2025-CG/OC0353-SCC de 24 de julio de 2025, con las situaciones adversas siguientes:

1. INCONSISTENCIAS EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE “RESIDENTE DE OBRA” OFRECIDO POR EL ÚNICO POSTOR, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD QUE REGULA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA NO SEA EJECUTADA POR EL PROFESIONAL IDÓNEO.
2. INCONSISTENCIAS ENTRE LOS METRADOS CONSIGNADOS EN LOS PLANOS Y LA PLANILLA DE METRADOS RESPECTO A LAS CANTIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS PARTIDAS DE ACERO DE REFUERZO Y ENCOFRADO DE LOS ESTRIBOS, PODRÍA GENERAR UN INCREMENTO NO JUSTIFICADO EN EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA POR S/ 10 391,28, AFECTANDO LA EXACTITUD EN LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No corresponde.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.° 1 – Expediente Técnico, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la finalidad pública del objeto de la contratación, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:16:58 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.° 1 – Expediente Técnico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la finalidad pública del objeto de la contratación.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:31:59 -05:00

Arequipa, 11 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por TORRES
PEÑARRIETA Jose Victor FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2025 09:31:34 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
LAS HERAS Ymileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2025 08:49:35 -05:00

José Víctor Torres Peñarrieta
Supervisor
Comisión de Control

**Ymileth Del Carmen Rodriguez Las
Heras**
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CLAVETEA
QUISCA Richard Washington FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2025 09:17:26 -05:00

Richard Washington Clavetea Quisca
Ingeniero Especialista Técnica
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TORRES
PEÑARRIETA Jose Victor FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2025 09:31:08 -05:00

José Víctor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. INCONGRUENCIAS ENTRE LA MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL Y LOS PLANOS DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, RELACIONADAS CON LA CUANTIA Y DISTRIBUCION DEL ACERO DE REFUERZO EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN M1, M2, M3 Y M4, PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE AFECTACIÓN A LA VALIDEZ DEL DISEÑO ESTRUCTURAL Y EN CONSECUENCIA REQUERIR MODIFICACIONES CONTRATACTUALES



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:17:50 -05:00

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial n.° 069-2025-MPA/GDU-PROYECTOS de 16 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:50:52 -05:00

2. INCONSISTENCIAS TÉCNICAS EN LA ESTIMACIÓN DE LA PROFUNDIDAD DE SOCAVACIÓN GENERAL Y LOCAL EN LOS ESTRIBOS DEL PUENTE, PODRIA AFECTAR EL COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL Y VIDA ÚTIL DEL PUENTE



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:32:35 -05:00

N°	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial n.° 069-2025-MPA/GDU-PROYECTOS de 16 de junio de 2025

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	INCONSISTENCIAS EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE “RESIDENTE DE OBRA” OFRECIDO POR EL ÚNICO POSTOR, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD QUE REGULA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA NO SEA EJECUTADA POR EL PROFESIONAL IDÓNEO.	Ninguno	Ninguno	Sin acciones
2	INCONSISTENCIAS ENTRE LOS METRADOS CONSIGNADOS EN LOS PLANOS Y LA PLANILLA DE METRADOS RESPECTO A LAS CANTIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS PARTIDAS DE ACERO DE REFUERZO Y ENCOFRADO DE LOS ESTRIBOS, PODRÍA GENERAR UN INCREMENTO NO JUSTIFICADO EN EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA POR S/ 10 391,28, AFECTANDO LA EXACTITUD EN LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA	Ninguno	Ninguno	Sin acciones



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:18:11 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 08:51:18 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-08-2025 09:32:57 -05:00

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N° 001-2025-OCI/0353-SCC

“OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL ERNESTO GHUNTER DISTRITO DE JACOBO HUNTER - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI: 2692838”

I. ORIGEN

El presente Reporte de Avance ante Situaciones Adversas se emite en el marco del Control Concurrente a la Obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” - CUI: 2692838, comunicado mediante oficio n.° 00878-2025-CG/OC0353 de 24 de julio de 2025, el cual a la fecha se encuentra en Etapa de Ejecución.

II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS

De la revisión efectuada al Expediente Técnico, se han identificado dos (2) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” - CUI: 2692838.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. INCONSISTENCIAS EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE “RESIDENTE DE OBRA” OFRECIDO POR EL ÚNICO POSTOR, AFECTANDO EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD QUE REGULA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA NO SEA EJECUTADA POR EL PROFESIONAL IDÓNEO.

a) Condición:

Para la ejecución de la obra correspondiente al “*Servicio de ejecución del proyecto – Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, CUI 2692838*”, la Municipalidad Provincial de Arequipa convocó la Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 002-2025-MPA-1, siendo adjudicada la buena pro a la empresa GYA Contratistas S.R.L. por el importe de S/ 2 181 417,23.

En relación a los términos de referencia contenidos en las bases del procedimiento de selección, se consideró en cuanto al **residente de obra**, que: “*La empresa Contratista designará a un profesional Ingeniero Civil, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán en forma exclusiva para la obra*”.

Sobre el particular, en los requisitos de calificación se estableció lo siguiente sobre el residente de obra:

“CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE
B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:50:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

Cargo	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	01	Responsable de Dirigir la Obra	Ing. Civil	Título Profesional
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ing. Civil	Con experiencia mínima de 36 meses , desde la fecha de la colegiatura, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en obras similares.
(...)	(...)	(...)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año".

Se debe precisar que las obras similares que fueron definidas por la Entidad fueron las siguientes:

"Se consideran la siguiente subespecialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD: VIALES, PUERTOS Y AFINES	Obras viales	Carreteras nacionales, departamentales y provinciales.
		Puentes.
		Viaductos.
		Intercambios viales a desnivel.
		Túneles.
	Vías urbanas	Vías expresas, arteriales, colectoras y locales.
		Pistas, veredas ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
		Vías de acceso.
		Terminales terrestres

Con relación a lo señalado, el postor GYA Contratistas S.R.L. presentó para el cargo de residente de obra a Lucio Gamero Huarcaya, ingeniero civil con registro del Colegio de Ingenieros del Perú n.º 48873, acreditando su experiencia como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

IMAGEN N° 1

Experiencia del personal clave – Residente de obra

ING. LUCIO GAMERO HUARCAYA
FECHA COLEGIATURA : 18/10/1995
CIP : 48873

ITEM	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DIAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	CARGO
1	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA DE BOMBON	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR LA PUNTA DE BOMBON - DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON - ISLAY	72	31/05/2002	10/08/2002	JEFE DE OBRA
2	GYA CONTRATISTAS S.R.L. INSTITUTO DE VALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA	REHABILITACION DEL TRAMO EMPALME 113 POLOBAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA	147	7/11/2002	2/04/2003	JEFE DE OBRA
3	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA	ASFALTADO DE CALLES EL ARENAL Y EL BOQUERON PROVINCIA DEAN VALDIVIA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	128	7/08/2006	12/12/2006	JEFE DE OBRA
4	GYA CONTRATISTAS S.R.L. OFICINA DE SERVICIOS PARA PROYECTOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNOPS	EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACION DE CALLES, CONSTRUCCION DE VEREDAS Y HABITACION DE MEAS VERDES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN LUIS , ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA	93	9/06/2008	9/09/2008	JEFE DE OBRA
5	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO	ASFALTADO DE CALLES EL DIAMANTE EL TREBOL - UCHUMAYO - AREQUIPA - AREQUIPA	112	15/12/2008	5/04/2009	JEFE DE OBRA
6	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	PAVIMENTADO DE CALLES DEL PUEBLO TRADICIONAL ALTO BUENA VISTA PRIMERA ETAPA - SOCABAYA - AREQUIPA	91	17/08/2009	15/11/2009	JEFE DE OBRA
7	CONSORCIO PANAMERICANA GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	MEJORAMIENTO DEL INTERCAMBIO VIAL DEL ACCESO AL C.P. PAMPA INALAMBICA CARRETERA PANAMERICANA RN 034	199	18/11/2009	4/06/2010	JEFE DE OBRA
8	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	ASFALTADO CALLE YUMINA CUTA CUTA - CHARACATO - AREQUIPA - AREQUIPA	102	24/01/2011	10/05/2011	JEFE DE OBRA
9	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE INTERCONECTA LOS ASENTAMIENTOS E-3 CON E-8 EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE LA COLINA DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA	140	17/08/2014	17/12/2014	JEFE DE OBRA
10	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL TAHUAYCANI DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE TAHUAYCANI HASTA LA VIA FERREA DE LA URB. TAHUAYCANI DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA	154	11/06/2018	21/12/2018	JEFE DE OBRA
11	GYA CONTRATISTAS S.R.L. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE INGRESO AL DISTRITO DE MOLLENDINO EN LA AVIS EL MIRADOR AL PACIFICO, DISTRITO DE MOLLENDINO - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	254	7/12/2019	16/08/2020	JEFE DE OBRA
TOTAL DIAS			1517			
TOTAL AÑOS			4.2			

Fuente: Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 002-2025-MPA-1

Elaboración: GYA Contratistas S.R.L.

Cómo se puede advertir del cuadro precedente, la experiencia del profesional propuesto como residente de obra se acreditó en diez (10) obras ejecutadas por la empresa GYA Contratistas S.R.L. y una (1) obra del Consorcio Panamericana, todas con el cargo de jefe de obra, con un total de experiencia de 1517 días o 4.2 años.

Al respecto, de la verificación de la información registrada en el SEACE¹, se ha advertido que Lucio Gamero Huarcaya, profesional propuesto como personal clave residente de obra, habría laborado para el Consorcio Aurisur como ingeniero jefe de seguridad para la prestación del servicio de voladura en roca fija y suelta (incluye las actividades de perforación, carguillo de taladros y disparo) a todo costo en la obra “Construcción de la carretera nivel trocha carrozable ruta tramo Quinistaquillas Emp Mo - 100 (Chimpapampa) – Quinistaquillas Yaragua – Yoyo Emp Mo – 102 (Cuchumbaya) de los distritos de Quinistaquillas – Cuchumbaya de la Prov. Gral Sánchez Cerro, Mariscal Nieto, Región Moquegua”, desde el 26 de enero de 2018 hasta el 20 de diciembre de 2019; asimismo, como ingeniero jefe de seguridad (Prevencionista de riesgo) para la prestación del servicio de perforación y voladura de roza fija y suelta en la obra “Mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola optimizando los recursos hídricos de la Subcuenca del Río Arma, Condesuyos - Arequipa – Etapa I”, desde el 10 de agosto de 2020 hasta el 18 de noviembre de 2020.

Se desprende de lo señalado que, existe una superposición entre los certificados antes señalados y los presentados por el postor GYA Contratistas S.R.L. para acreditar la experiencia del personal clave residente de obra, correspondientes a los certificados de jefe de obra de las obras “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la vía principal Tahuaycani desde la intersección de la calle Tahuaycani hasta la vía férrea de la Urb. Tahuaycani distrito de Sachaca – Arequipa”, desde el 11 de junio de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2018, y “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de ingreso al distrito de Mollendo en la AVIS El

¹ <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=16e6555c-78b8-497d-8f78-3cab7d3ea253&ptoRetorno=LOCAL>

Mirador al Pacífico, distrito de Mollendo – provincia de Islay – departamento de Arequipa”, desde el 7 de diciembre de 2019 hasta el 16 de agosto de 2020.

IMAGENES N° 2 y 3

Certificados de trabajo como jefe de obra e ingeniero jefe de seguridad

G&A Contratistas S.R.Ltda.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de la Empresa GONZALES Y AGUILAR CONTRATISTAS S.R.L., emite el siguiente Certificado a:

ING. LUCIO GAMERO HUARCAYA

Identificado con DNI N° 29437950, CIP N° 48873, quien ha prestado sus servicios profesionales a nuestra empresa como **JEFE DE OBRA**.

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VIA PRINCIPAL TAHUAYCANI DESDE LA INTERSECCION DE LA CALLE TAHUAYCANI HASTA LA VIA FERREA DE LA URB. TAHUAYCANI DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA".

Periodo laborado: Desde el 11 de junio del 2018 al 21 de diciembre del 2018.

CONSORCIO AURISUR

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El representante Legal Común del CONSORCIO AURISUR.

CERTIFICA.-

Que el Ing. **LUCIO GAMERO HUARCAYA**, identificado con DNI N° 29437950, presta sus servicios al CONSORCIO AURISUR, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR EIRL, JAO CONSTRUCTORES SRL, IMPORTACIONES GOMEZ CSRL, con el siguiente detalle:

Cargo
Periodo laborado
Objeto del contrato
Proyecto

: INGENIERO JEFE DE SEGURIDAD
: Del 26-01-2019 al 28-12-2019.
: Servicio de vigilancia en casa y suelta (incluye las actividades de perforación, Cargue de taladros y diques), a todo costo.
: Construcción de la carretera nivel trazo cruzable ruta tramo Quilistaquillas Emp Ma - 100 (Chimpuquillas) - Quilistaquillas Yareque - Yajo Emp Ma - 102 (Chimpuquillas) de los Distritos de Quilistaquillas - Chumbay de la Prov. Gral Sanchez Cerro, Mariscal Nieto, Región Moquegua", prestando servicios de Perforación y Voladura de Roca.

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carme FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:55

Fuente: Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 002-2025-MPA-1 y Adjudicación Simplificada n.° 122-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS.
Elaboración: GYA Contratistas S.R.L. y Grupo Construcciones AURISUR S.A.C.

IMAGENES N° 4 y 5

Certificados de trabajo como jefe de obra e ingeniero jefe de seguridad

G&A Contratistas S.R.Ltda.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de la Empresa G Y A CONTRATISTAS S.R.L., emite el siguiente Certificado a:

ING. LUCIO GAMERO HUARCAYA

Identificado con DNI N° 29437950, quien ha prestado sus servicios profesionales a nuestra empresa como **JEFE DE OBRA** para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE INGRESO AL DISTRITO DE MOLLENDON EN LA AVIS EL MIRADOR AL PACIFICO, DISTRITO DE MOLLENDON - PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Periodo laborado: Desde el 07 de diciembre del 2019 al 13 de agosto del 2020.

Durante su permanencia en el cargo ha demostrado puntualidad, eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas.

CONSORCIO AURISUR

"Año de la universalización de la salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General de la Empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L.

CERTIFICA.-

Que el Ing. **LUCIO GAMERO HUARCAYA**, identificado con DNI N° 29437950, presta sus servicios al CONSORCIO AURISUR, INTEGRADO POR LAS EMPRESAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR EIRL, JAO CONSTRUCTORES SRL, IMPORTACIONES GOMEZ CSRL, con el siguiente detalle:

Cargo
Periodo laborado
Objeto del contrato
Proyecto

: INGENIERO JEFE DE SEGURIDAD (Prevención de riesgos)
: Desde el 07-12-2019 hasta la fecha a Plazo indeterminado.
: Mantenimiento y traslado de rocas tipo y arena.
: Mejoramiento y Ampliación de la Frenadora Agrícola Optimizando Los recursos Humanos de la Subcuenca del Rio Arica, Condeseque - Arequipa - Etapa I.

En contrato con Contratista: Gobierno Regional de Arequipa contrato N° 143-2019-GRA
Servicios y Construcciones Aurisur EIRL

Demuestra durante su permanencia responsabilidad, dedicación y puntualidad en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide el presente CERTIFICADO a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Arequipa, 18 de Noviembre del 2020.

Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

Fuente: Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 002-2025-MPA-1 y Adjudicación Simplificada n.° 122-2023-GRA-SEDECENTRAL/CS.
Elaboración: GYA Contratistas S.R.L. y Grupo Construcciones AURISUR S.A.C.

Cabe señalar que, por la ubicación geográfica de las obras, no habría la posibilidad que las labores de jefe de obras e ingeniero jefe de seguridad se hayan realizado de forma simultánea; mas aún que, en ninguno de los certificados de trabajo se precisa que las labores hayan sido realizadas de forma intermitente.

En tal sentido, existe una inconsistencia en la documentación presentada por el postor GYA Contratistas S.R.L., que merita ser verificada por la Entidad en el marco de lo establecido en el artículo 83° del Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, máxime considerando, que de no validarse ambos certificados de trabajo² el profesional propuesto como residente de obra no cumpliría con los términos de referencia, que exigen una experiencia mínima de 36 meses³.

b) Criterio

Los hechos descritos incumplen la siguiente normativa:

- **Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, vigente desde el 23 de abril de 2025.**

“Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

(...)

d) Integridad: es la conducta obligada de todo aquel que participe en el proceso de contratación, quien, guiado por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

e) Presunción de veracidad: es la presunción, en la tramitación de documentos dentro del proceso de contratación, de que los documentos y declaraciones formulados por los administrados corresponden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)

Artículo 6. Enfoques de la Ley

Al aplicar la presente ley, los operadores consideran los siguientes enfoques:

a) Integridad: consiste en la promoción de la conducta funcional y actividad comercial responsable, así como en el diseño e implementación de instrumentos, mecanismos y acciones para prevenir las prácticas indebidas o corruptas en la contratación pública. Los actores de la contratación pública, en el marco de sus respectivas competencias, impulsan y desarrollan mecanismos de apertura de datos y mejoras en la gestión de la comunicación y publicidad de las decisiones de las entidades contratantes, pactos de integridad, orientaciones que instruyan a los servidores públicos en la identificación y solución de situaciones que presenten conflictos de intereses, y otras que puedan afectar la integridad pública, de modo que dichos servidores garanticen la transparencia de la información pública sobre las contrataciones y la respectiva rendición de cuentas en todas las instancias”.

- **Reglamento de la Ley n.° 32069, Ley General de la Contratación Pública, aprobada por Decreto Supremo n.° 009-2025-EF de 21 de enero de 2025, vigente desde el 23 de abril de 2025.**

“Artículo 69. Contenido de las ofertas

69.1. Las ofertas técnicas, para ser admitidas, contienen como mínimo lo siguiente:

² De verificarse las inconsistencias advertidas por la Comisión de Control, podríamos estar en el supuesto de infracción tipificada en el literal I) del artículo 87° de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de presentación de información inexacta a las entidades contratantes.

³ Si no se consideran los certificados de trabajo de jefe de obra de las obras “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la vía principal Tahuaycani desde la intersección de la calle Tahuaycani hasta la vía férrea de la Urb. Tahuaycani distrito de Sachaca – Arequipa”, y “Mejoramiento del servicio de transitabilidad de ingreso al distrito de Mollendo en la AVIS El Mirador al Pacífico, distrito de Mollendo – provincia de Islay – departamento de Arequipa”, solo se computarían como experiencia 1069 días, que corresponde a 2.93 años o 35 meses y 19 días.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:51:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUIJCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

(...)

b) Pacto de integridad durante el procedimiento de selección, conforme al formato aprobado en las bases estándar.

c) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no encontrarse impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley, conforme al formato aprobado en las bases estándar.

(...)

69.2. Adicionalmente, las ofertas técnicas contienen la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de calificación y aquella que sustenta el otorgamiento de puntaje conforme a los factores de evaluación, cuando esta no obre en la FUP. Asimismo, puede contener documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de haberse determinado así en la estrategia de contratación.

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos podrían generar el riesgo que la obra no sea ejecutada por el profesional idóneo, conforme a los términos de referencia, afectando el principio de integridad que regula la contratación pública.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:51:20 -05:00

2. INCONSISTENCIAS ENTRE LOS METRADOS CONSIGNADOS EN LOS PLANOS Y LA PLANILLA DE METRADOS RESPECTO A LAS CANTIDADES CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ESPECÍFICAMENTE EN LAS PARTIDAS DE ACERO DE REFUERZO Y ENCOFRADO DE LOS ESTRIBOS, PODRÍA GENERAR UN INCREMENTO NO JUSTIFICADO EN EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA POR S/ 10 391,28, AFECTANDO LA EXACTITUD EN LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA

a) Condición

De la revisión del expediente técnico⁴ de obra correspondiente al componente de puente vehicular, se verificó que existen diferencias entre las cantidades de acero de refuerzo y encofrado establecidos en los planos estructurales y planilla de metrados, el mismo que repercute en el incremento del presupuesto total, conforme se detalla a continuación:

1. Zapatas en Estribos: Partida "06.04.01.01.01 Acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm²"

Según la planilla de metrados y planos estructurales, la cantidad total de acero para zapatas de los estribos es de 9 350,48 kg, conforme se detalla en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

⁴ Aprobado con Resolución Gerencial n.° 069-2025-MPA/GDU-PROYECTOS de 16 de junio de 2025.

Imagen n.º 6
Plantilla de metrados y planos de zapatas de estribos

DESCRIPCIÓN	DIÁMETRO Φ DE VARILLA					
	1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"
ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ Kg/cm2 PARA ZAPATA DERECHA						
Longitud Total por Diámetro (m)	0.00	0.00	1386.40	256.90	0.00	849.88
Peso (Kg/ml)	0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.98
Total (Kg)	0.00	0.00	1378.08	399.22	0.00	3380.82
TOTAL ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATA DERECHA	5158.12					
ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ Kg/cm2 PARA ZAPATA IZQUIERDA						
Longitud Total por Diámetro (m)	0.00	0.00	1140.11	204.71	0.00	689.03
Peso (Kg/ml)	0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.98
Total (Kg)	0.00	0.00	1133.27	318.13	0.00	2740.96
TOTAL ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATA IZQUIERDA	4192.36					
TOTAL ACERO DE REFUERZO $F_y=4200$ Kg/cm2 (Kg)	9350.48					

VER DETALLE 3

Fuente: Expediente técnico aprobado. (Planilla de metrado y plano de detalle de refuerzo estribo derecho e izquierdo lamina ES-08; ES-09)
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

No obstante, en la partida presupuestal "06.04.01.01.01 Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm²", se registra un metrado de 9 952,47 kg, superior al indicado en los planos y metrados técnicos. Esta diferencia de 601,99 kg, que representa un incremento de 6% respecto del metrado consignado en el expediente técnico, con un costo de S/ 4 075,47 el mismo que no cuenta con sustento técnico justifique tal incremento.

2. Pantalla en Estribos: Partida "06.04.01.02.01 Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm²"

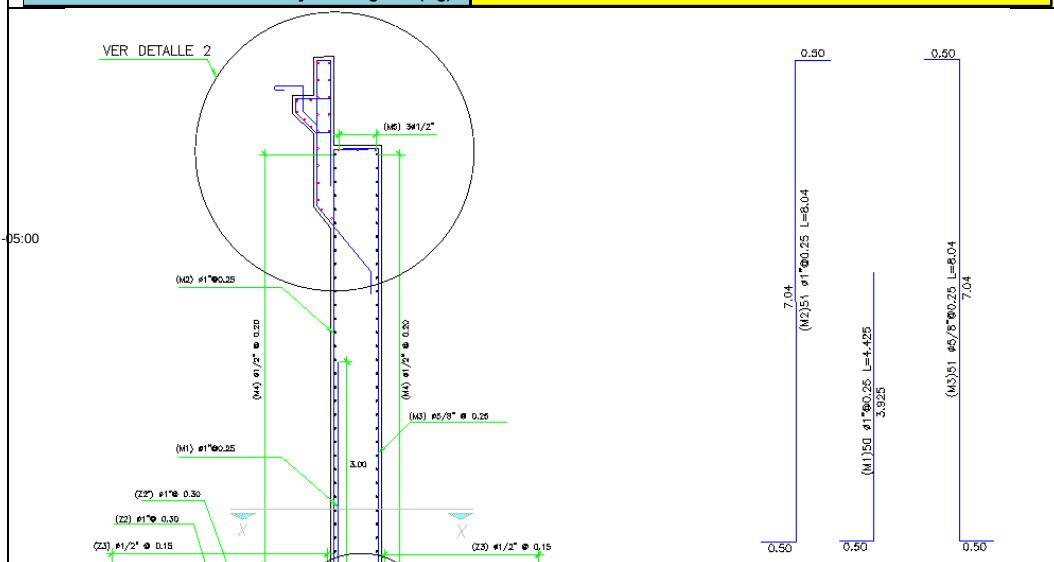
Por otro lado, en la partida "06.04.01.02.01 Acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm²", se verificó que la planilla de metrados y los planos estructurales, se establece la cantidad de 10 436,94 kg para el estribo izquierdo y derecho tal como se detalla a continuación:

Imagen n.º 7
Plantilla de metrados y planos de zapatas de estribos

DESCRIPCIÓN	DIÁMETRO Ø DE VARILLA					
	1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"
ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 PARA ESTRIBO DERECHO						
Longitud Total por Diámetro (m)	0.00	57.22	1616.75	680.54	0.00	686.82
Peso (Kg/ml)	0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.98
Total (Kg)	0.00	31.98	1607.05	1057.56	0.00	2732.16
TOTAL ACERO DE REFUERZO PARA ESTRIBO DERECHO	5428.76					
ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 PARA ESTRIBO IZQUIERDO						
Longitud Total por Diámetro (m)	0.00	57.22	1284.86	553.40	0.00	713.69
Peso (Kg/ml)	0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.98
Total (Kg)	0.00	31.98	1277.15	859.98	0.00	2839.07
TOTAL ACERO DE REFUERZO PARA ESTRIBO IZQUIERDO	5008.18					
TOTAL ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 (Kg)	10436.94					



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:51:20 -05:00



Fuente: Expediente técnico aprobado. (Planilla de metrado y plano de detalle de refuerzo estribo derecho e izquierdo lamina ES-08; ES-09)
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUISCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00

Sin embargo, en el presupuesto de obra se consideró un metrado de 10 611.06 kg, es decir, un exceso de 174.12 kg, que representa un incremento del 2% respecto del metrado consignado en el expediente técnico, equivalente a un costo adicional de S/ 1,178.78, el mismo que no cuenta con sustento técnico que acredite el incremento.

3. Pantalla en estribos: Partida 06.04.01.02.0 encofrado y desencofrado de pantalla"

Durante la revisión de la partida “06.04.01.02.0 encofrado y desencofrado de pantalla”, correspondiente al estribo izquierdo, se identificó una discrepancia entre la plantilla de metrados y los planos estructurales, toda vez, que en la plantilla de metrados se consigna un largo de 12.71 metros, mientras que en los planos se representa un largo real de 10.20 metros, tal como se detalla en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

Imagen n.º 8
Metrado consignado en el presupuesto del expediente técnico.

06.04.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PANTALLA								441.08 M2	399.48 M2
				Metrado de Expediente Técnico				Metrado que corresponde	
Nº	Elemento	Cantidad	Ancho (m)	Largo (m)	Altura (m)	Area (m2)	Sub Total (m2)	Largo (m)	Sub Total (m2)
1	Encofrado y Desencofrado en Estribo Derecho	-	-	-	-	-	214.38		214.38
1.1	Intradós (Pantalla)	1.0	-	12.71	6.26	-	79.56		
1.2	Trasdós (Pantalla)	1.0	-	12.71	4.96	-	63.04		
1.3	Intradós (Ménsula)	1.0	-	12.71	1.90	-	24.14		
1.4	Trasdós (Ménsula)	1.0	-	12.71	3.01	-	38.24		
1.5	Caras Laterales de Pantalla	2.0	0.75	-	6.26	-	9.39		
2	Encofrado y Desencofrado en Estribo Izquierdo	-	-	-	-	-	220.02		178.42
2.1	Intradós (Pantalla)	1.0	-	12.71	6.47	-	82.23	10.20	65.99
2.2	Trasdós (Pantalla)	1.0	-	12.71	5.17	-	65.71	10.20	52.73
2.3	Intradós (Ménsula)	1.0	-	12.71	1.91	-	24.23	10.20	19.44
2.4	Trasdós (Ménsula)	1.0	-	12.71	3.03	-	38.46	10.20	30.87
2.5	Caras Laterales de Pantalla	2.0	0.75	-	6.26	-	9.39		9.39
3	Encofrado y Desencofrado de Parapeto en Estribo	-	-	-	-	-	3.80		3.80
3.1	Encofrados Laterales	4.0	-	0.70	0.95	-	2.66		
3.2	Encofrado en cara Frontal y posterior	4.0	0.30	-	0.95	-	1.14		
3	Encofrado y Desencofrado de Tope Sísmico	-	-	-	-	-	2.88		2.88
3.1	Encofrados Laterales	4.0	-	0.70	0.60	-	1.68		
3.2	Encofrado en cara Frontal y posterior	4.0	0.50	-	0.60	-	1.20		
TOTAL							441.08		399.48

Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ LAS HERAS
 Yamileth Del Carmen FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:51:20 -05:00

Fuente: Expediente técnico aprobado. (Planilla de metrado y plano de detalle de refuerzo estribo derecho e izquierdo lamina ES-08; ES-09)
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, esta diferencia genera un metrado excedente de 2.51 metros lineales, lo que equivale a un exceso de 41.60 m² de área de encofrado. Este incremento representa aproximadamente un 9% adicional respecto al área real, y se traduce en un sobrecosto de S/ 5 137,03 el cual no cuenta con justificación técnica ni documentación de sustento en el expediente técnico aprobado

Por lo tanto, los metrados consignados en el presupuesto del expediente técnico no cuentan con el sustento técnico correspondiente al componente estructural del puente vehicular. Además, no se consideró la reducción real que debió aplicarse en función de los planos y metrados verificados, como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
 CLAVETEA QUISCA Richard
 Washington FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 TORRES PEÑARRIETA Jose
 Victor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

Imagen n.º 9
Presupuesto del expediente técnico con metrado sin sustento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	RESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO			PRESUPUESTO REAL X PART		
			METRADO	PRECIO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	SOB/ COS
06	PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL							
06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
06.04.01	SUBESTRUCTURAS							
06.04.01.01	ZAPATAS EN ESTRIBOS							
06.04.01.01.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm ²	KG	9,952.47	6.77	67,378.22	9,350.48	63,302.75	4,07
06.04.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	M2	70.02	123.49	8,646.77			
06.04.01.01.03	CONCRETO CLASE C (fc=280 Kg/cm ²) PARA ZAPATAS	M3	215.50	529.59	114,126.65			
06.04.01.02	PANTALLA EN ESTRIBOS							
06.04.01.02.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm ²	KG	10,611.06	6.77	71,836.88	10,436.94	70,658.10	1,17
06.04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PANTALLA	M2	441.08	123.49	54,468.97	399.48	49,331.94	5,13
06.04.01.02.03	CONCRETO CLASE C (fc=280 Kg/cm ²) PARA PANTALLA	M3	140.84	530.32	74,690.27			
TOTAL CD								10,39

Fuente: Expediente Técnico aprobado. (Presupuesto de Obra).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ LAS HERAS
 Yamileth Del Carmen FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 13:51:20 -05:00

Finalmente, de la revisión efectuada al expediente técnico - componente de puente vehicular, se identificó una inconsistencia entre los metrados aprobados, específicamente en las partidas de acero de refuerzo y encofrado y desencofrado de los estribos. Esta diferencia genera un exceso acumulado de S/ 10 391,28 en el costo directo, generando el riesgo de inexactitud en la determinación del valor referencial de la obra.

b) Criterio

- **Manual de diseño de Puentes, aprobado bajo Resolución Ministerial n.º 589-2003-MTC-02, de 31 de julio de 2003 y publicado el 2 de agosto de 2003.**

“TITULO II
DEL PROYECTO DE INGENIERA
2.2. PRESENTACION DEL PROYECTO
2.2.3 Planos.

Los planos de un proyecto de puentes deben contener todos los elementos necesarios para la revisión y ejecución de la obra, los mismos que deberán ser concordantes con la memoria de cálculo. En los planos se deberá detallar:

(...)

- Esquema de sondajes del suelo.
- Encofrados de los elementos.
- Armaduras de los elementos componentes.
- Esquema de los procesos constructivos especiales.
- Esquema de colocación del concreto.
- Sistemas de drenaje.
- Detalles de señalización.
- Especificaciones especiales.
- Tablas de metrados.

La presentación de los planos se hará de acuerdo a la normalización dispuesta por la entidad oficial. El esquema de colocado de concreto debe ser consistente con el falso puente y debe ser obligatoria su presentación. Para su identificación, se incluirá un membrete que contendrá información sobre las entidades licitantes, nombre del puente, tipo de puente, ubicación, luz total, contenido,



Firmado digitalmente por
 CLAVETEA QUIJCA Richard
 Washington FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 TORRES PEÑARRIETA Jose
 Victor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

sobrecarga, responsables del proyecto, diseño, gráficos, revisión y aprobación, escalas utilizadas y fecha. Incluirá una tabla para la consideración de modificaciones hechas al diseño, la cual contendrá información sobre la modificación realizada, los responsables de tal medida y la fecha de aprobación.

(...)

2.2.5 Metrados

En los planos deberán indicarse la relación de metrados en forma ordenada, donde se haga especial precisión en la relación de armaduras. Se indicarán los datos que permiten la identificación de cada elemento medrado, sus dimensiones y detalles de construcción en campo, en lo posible, así como la cantidad de material necesario, en las unidades correspondientes.

Los metrados dependen del nivel de detalle que requiere el proyecto, por los que deberá realizarse con responsabilidad y precisión.”

- **Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada con Decreto Supremo n.º 278-2024-EF, publicado el 21 de diciembre de 2024.**



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LAS HERAS
Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 13:51:20 -05:00

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

5.1. Las contrataciones públicas, con independencia de su régimen legal, se rigen bajo los siguientes principios:

(...)

b) Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública.

(...)

i) Transparencia y facilidad de uso: son principios rectores de las actuaciones y decisiones de quien participe en el proceso de contratación basados en reglas y criterios claros y accesibles. Las entidades contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia. El acceso a toda plataforma, sistemas, procedimientos y trámites debe ser sencillo, amigable al usuario y oportuno, de modo que garantice la seguridad y brinde información confiable, oficial y útil.

(...)”

c) Consecuencia

3. Las Inconsistencias entre los metrados consignados en los planos y la planilla de metrados respecto a las cantidades considerados en el presupuesto del expediente técnico, específicamente en las partidas de acero de refuerzo y encofrado de los estribos, podría generar un incremento no justificado en el costo directo de la obra por s/ 10 391,28, afectando la exactitud en la determinación de la cuantía de contratación de la obra



Firmado digitalmente por
CLAVETEA QUIJCA Richard
Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:00:55 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-07-2025 14:26:00 -05:00

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

La situación adversa identificada en el presente reporte se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual han sido detalladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la entidad/dependencia.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente se ha advertido una (1) situación adversa que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” - CUI: 2692838, la cual ha sido expuesta en el numeral II del presente Reporte.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Reporte que contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas o correctivas inmediatas que correspondan, debiendo comunicar dichas acciones a la Comisión de Control en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Arequipa, 24 de julio de 2025



Firmado digitalmente por TORRES
PENARRIETA Jose Victor FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 14:25:15 -05:00

José Víctor Torres Peñarrieta
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
LAS HERAS Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 13:51:41 -05:00

Yamileth del Carmen Rodriguez Las Heras
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CLAVETEA
QUISCA Richard Washington FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 14:01:33 -05:00

Richard Washington Clavetea Quisca
Ingeniero Especialista Técnica
Comisión de Control

Arequipa, 24 de julio de 2025

OFICIO N° 001-2025-CG/OC0353-SCC

Señor:

Víctor Hugo Rivera Chávez.

Alcalde

Municipalidad Provincial de Arequipa

Calle El Filtro N° 501

Arequipa/Arequipa/Arequipa

ASUNTO : Comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2025-CG/OCI/OC0353-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" - CUI: 2692838, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2025-CG/OCI/OC0353-SCC que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la Comisión de Control de este OCI en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de comunicado el presente Reporte, las acciones preventivas y correctivas adoptadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
LAS HERAS Yamileth Del Carmen FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2025 14:00:57 -05:00

Yamileth del Carmen Rodriguez Las Heras

Jefe de Comisión

Comisión de Control

Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Arequipa



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000083-2025-CG/0353

DOCUMENTO : OFICIO N° 001-2025-CG/OC0353-SCC

EMISOR : YAMILETH DEL CARMEN RODRIGUEZ LAS HERAS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154489895

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" - CUI: 2692838, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2025-CG/OCI/OC0353-SCC que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. REPORTE[F][F][F][F][F][F][F] (2)
2. Oficio de Comunicación - Reporte de Avance ante Situaciones Adversas[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001-2025-CG/OC0353-SCC

EMISOR : YAMILETH DEL CARMEN RODRIGUEZ LAS HERAS - JEFE DE
COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" - CUI: 2692838, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2025-CG/OCI/OC0353-SCC que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154489895**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000083-2025-CG/0353
2. REPORTE[F][F][F][F][F][F][F] (2)
3. Oficio de Comunicación - Reporte de Avance ante Situaciones Adversas[F]

NOTIFICADOR : DIANA ELISA TORRES MENDOZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 13 de Agosto de 2025

OFICIO N° 000921-2025-CG/OC0353

Señor:

Víctor Hugo Rivera Chávez.

Alcalde

Municipalidad Provincial de Arequipa

Calle El Filtro N° 501

Arequipa/Arequipa/Arequipa

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 035-2025-OCI/0353-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000878-2025-CG/OC0353 (24JUL2025)
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" - CUI: 2692838, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 035-2025-OCI/0353-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jose Victor Torres Peñarrieta

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República

(JTP/ylr)

Nro. Emisión: 02078 (0353 - 2025) Elab:(U19336 - 0353)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000089-2025-CG/0353

DOCUMENTO : OFICIO N° 921-2025-OC353

EMISOR : JOSE VICTOR TORRES PEÑARRIETA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154489895

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al expediente técnico de la Obra: "¿Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"

- CUI

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000921-2025-OC0353 1
2. INFORME CC HITO 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8ZYLXF1







CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 921-2025-OC353

EMISOR : JOSE VICTOR TORRES PEÑARRIETA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : VICTOR HUGO RIVERA CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia,
y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso
en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al expediente técnico de la Obra: "¿Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el puente vehicular y peatonal Ernesto Ghunter distrito de Jacobo Hunter - Provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"
- CUI

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154489895**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000089-2025-CG/0353
2. OFICIO-000921-2025-OC0353 1
3. INFORME CC HITO 1

NOTIFICADOR : YAMILETH DEL CARMEN RODRIGUEZ LAS HERAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **95WEO79**



